



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 021/2022-2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio del Despacho OF. N° 1154/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, firmado por el Sr. Alcalde Municipal, Max Jhonny Fernández Saucedo, adjuntando el Informe Legal N° 24/2022 de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria, para la emisión de la Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento de Tributo a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, remitido a la Presidencia del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Abg. Israel Alcocer Candia; para consideración en el Plenario.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Getulio Herman Fries Parada; Representante Legal del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, según acredita Testimonio de Poder N° 197/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, ante la Notaría de Fe Pública N° 88; formaliza la solicitud de sujeto exento a la patente a partir de la gestión 2015, para la licencia de funcionamiento N° 304761, ante la Secretaría Municipal de Administración Tributaria del Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al ser el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA una Institución sin fines de lucro.

Que, verificados los antecedentes documentales del Informe Legal N° 24/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria, que solicita: "...de conformidad a lo estipulado en el artículo SEGUNDO II de la Ordenanza Municipal N° 092/2005 modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015 Reglamento de Exenciones, para la EMISIÓN de la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, con Licencia de Funcionamiento N° 304761, a partir de la gestión 2020".

Que, el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, según los estatutos presentados, ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y 7 de la Ordenanza Municipal N° 040/1996 aprobada mediante Resolución Senatorial N° 050/1997, así como con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 092/2005, correspondiendo al Concejo Municipal dictar Resolución Municipal reconociendo al HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA como Sujeto Exento a la Patente de la Licencia de Funcionamiento N° 304761, según lo dispuesto en el artículo SEGUNDO II de la Ordenanza Municipal N° 092/2005 modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015.

Que, el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA es una institución sin fines de lucro, según Testimonio N° 858/2007, de fecha 21 de agosto de 2007, correspondiente a la Protocolización de Documentos entre los cuales se transcribe los Estatutos del HOSPITAL





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, el mismo que indica lo siguiente: "Artículo 4°.- Objeto.-- El "HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA" es una actividad e institución del Instituto Secular Cruzada Evangélica; sin ánimo de lucro (...)"

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, en su Artículo 6 (Principio de Legalidad o Reserva de Ley), señala: I. Sólo la Ley puede: 3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios. Artículo 19 (Exención, Condiciones, Requisitos y Plazos), I. Exención es la dispensa de la obligación, tributaria materia; establecida expresamente por Ley. Artículo 20 (Vigencia e Inafectabilidad de las Exenciones), I. Cuando la Ley disponga expresamente que las exenciones deben ser formalizadas ante la administración correspondiente, las exenciones tendrán vigencia a partir de su formalización.

Que, el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones de los Impuestos Municipales, aprobado mediante "Ordenanza Municipal N° 092/2005, de fecha 28 de noviembre de 2005", establece lo siguiente: Artículo Décimo (Del trámite de las exenciones de Patentes de Funcionamiento), De los requisitos para el reconocimiento de la exención, 2. Para los demás beneficiarios exentos: a) Solicitud escrita pidiendo el beneficio de la exención, b) Documentación que acredite su calidad de sujeto pasivo, persona exento de la obligación tributaria (norma vigente), c) Tener su actividad económica registrada, d) Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales que acredite la exención del Impuesto a las utilidades, e) Plano de ubicación, uso de suelo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, de fecha 05 de noviembre de 1996, en su Artículo 6: Están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas, culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica sin fines de lucro, las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las empresas públicas y otras dispuestas por ley, Artículo 7: Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo anterior, deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda "Exento de la Patente de Funcionamiento".

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, LEY MODIFICATORIA AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE REQUISITOS Y TRÁMITES DE EXENCIONES TRIBUTARIAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, Artículo Segundo. (Modifica el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias) quedando de la siguiente manera: "Artículo Segundo. Parágrafo III. Es competencia del Concejo Municipal, dictar Resoluciones Municipales de Reconocimiento de Exención a la Patente de la Licencia de Funcionamiento de las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica y sin fines de lucro; además de Las instituciones públicas nacionales, departamentales y





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

municipales. En el caso de los profesionales que se encuentran exentos, es competencia de la Administración Tributaria dictar Resolución de Exención".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprobar, dictar Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento a la Patente, a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNÁNDEZ VERA, con Licencia de Funcionamiento N° 304761.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de Julio de 2022

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

